



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1453-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0345-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 803-2015-UP-OP-UNAM, de fecha 30.11.2015; Informe N° 1354-2015-OPD/UNAM, de fecha 30.11.2015; Informe N° 788-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07211, de fecha 02.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 345-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, solicita al Director General de Administración, la autorización y asignación de viáticos para asistir al Seminario denominado "CIERRE CONTABLE 2015: FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ACCIONES DE DEPURACIÓN", evento que se realizara en la ciudad de Lima, del 03 al 04 de diciembre del 2015, para subvencionar los gastos de alimentación, hospedaje e Inscripción;

Que, con Informe N° 1354-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2418 emitida por la unidad de presupuesto, mediante el Informe N° 803-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e Inscripción, a favor del CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo, durante los días 03 y 04 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 1,890.00 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Que, con Informe N° 788-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de noviembre, el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la autorización de Comisión de Servicios, vía acto resolutivo, a favor del CPC. Roberth Alarcón Montalvo;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 07211 de fecha 02 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO, para asistir al CIERRE CONTABLE 2015: FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ACCIONES DE DEPURACIÓN, a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días del 03 y 04 de diciembre del 2015, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02) días e Inscripción por el monto de S/. 450.00 nuevos soles, conforme a la certificación presupuestal N° 2418, emitida por la unidad de presupuesto-OPD;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuang Cornejo
SECRETARÍA GENERAL